

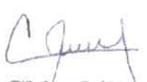


## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



### Contratos del mes de septiembre 2022 Rubros de Saneamiento infraestructura/agua potable

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	ADOQUINADO DE 455 METROS DE CALLE EN EL BARRIO EL ALTO FLORIDA COPAN TRAMO NICOLAS ALVARENGA – JOEL HERNANDEZ	Mario Roberto Vásquez	01/09/2022	01/11/2022	L. 75,000.00	Transferencia	finalizado
2	PAVIMENTACION DE 466 METROS CUADRADOS BARRIO EL CENTRO, FLORIDA COPAN TRAMO IRAN LEON-JOSE BARNICA	Marcelo Chacón	16/09/2022	03/10/2022	L72,500.02	Transferencia	Finalizado
3	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES FLORIDA COPAN	Francisco Madrid Flores	01/09/2022	01/11/2022	L 40,000.00	Transferencia	finalizado

  
**Elmer Chinchilla**  
Coord. Unidad Técnica Municipal



**El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO**  
**Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022**

## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

### CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **MARIO ROBERTO VASQUEZ PERDOMO**, hondureño, mayor de edad, casado, maestro de obra, vecino de Florida Copan, con identidad No 0410-1970-00050, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA**, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo: **EL PROYECTO ADOQUINADO DE 455 METROS DE CALLE EN EL BARRIO EL ALTO**

**FLORIDA COPAN TRAMO NICOLAS ALVARENGA – JOEL HERNANDEZ** para lo cual se deberán

llevar a cabo las siguientes actividades: a) remoción de adoquín b) Acarreo de adoquín c)preparación de terreno d) fundición de bordillos e) pegado de adoquín f) fundición de vigas g) fraguado de adoquín con arena **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA

manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con **EL PROYECTO ADOQUINADO DE 455**

**METROS DE CALLE EN EL BARRIO EL ALTO FLORIDA COPAN TRAMO NICOLAS ALVARENGA –**

**JOEL HERNANDEZ** excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (locales y no locales)

los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD; Los trabajos se llevaran a cabo conforme al diseño que existe para el mismo. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de

**SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 75,000.00)** los pagos relacionados con este

contrato se harán de acuerdo al avance de los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos

deberán realizarse en un plazo máximo de DOS MESES, contados a partir de la fecha de

suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, y en el caso que surgieran imprevistos relacionados con la falta de materiales locales y no locales, estos serán suministrados por LA MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación respectiva. **CLAUSULA SEXTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través se la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLASULA OCTAVA** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L. 135.00** por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los 01 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte dos.



**REMBER ISAIAS CUSTAS VALLE**  
ALCALDE MUNICIPAL

**MARIO ROBERTO VASQUEZ**  
CONTRATISTA

# MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

## CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **MARCELO CHACON**, hondureño, mayor de edad, casado, maestro de obra, vecino de Florida Copan, con identidad No 0410-1980-00062, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **PAVIMENTACION DE 466 METROS CUADRADOS BARRIO EL CENTRO, FLORIDA COPAN TRAMO IRAN LEON-JOSE BARNICA**; QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO SER: 1. Trazado y marcado 2. Corte y conformación de calle 3. Relleno y compactado con material selecto 4. Encofrado de losa de pavimento con canaleta 5. Fundición de losa de pavimento 6. corte y curado de losa.

Desglosados de la siguiente forma:

Nº	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	SAS-0001	trazado y marcado (mano de Obra no Calificada)	ML	57.4	L. 15.00	L. 861.00
2	SAS-0002	corte y conformación de calle	M3	24	L. 82.64	L. 1,983.36
3	SAS-0003	relleno compactado con material selecto	M3			L. 0.00
4	SAS-0004	encofrado de losa de pavimento con canaleta	ML	57.4	L. 33.90	L. 1,945.86
5	SAS-0005	Fundición de losa de pavimento e:15cms concreto 210 kg/cm2	M2	466	L. 111.90	L. 52,145.40
6	SAS-0006	Corte y curado de losa	M2	466	L. 33.40	L. 15,564.40

total L. 72,500.02

**CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto: **PAVIMENTACION DE 466 METROS CUADRADOS BARRIO EL CENTRO, FLORIDA COPAN TRAMO IRAN LEON-JOSE BARNICA**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada; los materiales serán aportados por la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de LPS 72,500.02 SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS 02/100. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará al finalizar los trabajos. **QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 16 de septiembre del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 15 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen

infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación de la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo . **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.

*marcelo chacon*

**MARCELO CHACON**

**CONTRATISTA**

  
**REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**  
  
**ALCALDE MUNICIPAL**

# MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

## CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **FRANSISCO MADRID FLORES**, hondureño ,mayor de edad, casado , constructor, vecino de Naranjito Santa Bárbara, con identidad No 1614-1972-00146, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES FLORIDA COPAN" QUE COMPRENDE SIGUIENTES OBRAS: 1. INSTALACIÓN DE TUBERIA EN LINEA DE CONDUCCION 2. CONTRUCCION DE ROMPECARGAS 3 INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARAS. 4.CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DE TANQUE **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto, **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES FLORIDA COPAN**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la municipalidad y cruz roja hondureña. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **LPS 40,000.00** CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: según los avances de los trabajos.- **CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 01 de Septiembre del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 60 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento **CLAUSULA OCTAVA.** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L. 40 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo . **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 01 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.



**REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**  
ALCALDE MUNICIPAL

**FRANSISCO MADRID FLORES**  
CONTRATISTA

161419700146 97444600